



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 87/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
JÁLTIPAN DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 87/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
JÁLTIPAN, DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal de los autos, del que se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. REQUERIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JÁLTIPAN, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL CONSEJO GENERAL DEL OPLEV. Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se solicita a la autoridad señalada en **un término de setenta y dos horas** contadas a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo, envíe a este órgano jurisdiccional, original o copia certificada de lo siguiente:

A. Copia certificada legible de las constancias de mayoría y validez de Presidente Municipal, propietario y suplente de Jáltipan, Veracruz.

B. Copia certificada legible del **ACTA 11/PER/07-06-17** relativa a la declaración de validez y entrega de constancias de la elección municipal de Jáltipan, Veracruz.

C. Original o copia certificada legible de las listas nominales con la palabra “**voto**” de las casillas siguientes y hojas de incidentes que se enlistan a continuación, como “faltantes”, o en su caso, la certificación de inexistencia las respectivas hojas de incidentes.

Sección	Casilla	HOJA DE INCIDENTES	LISTA NOMINAL
2110	C1	FALTA	FALTA
2112	B	SI	FALTA
2112	C1	SI	FALTA
2113	B	FALTA	FALTA
2116	B	FALTA	FALTA
2116	C1	FALTA	FALTA
2117	B	SI	FALTA
2118	C1	SI	FALTA
2119	B	SI	FALTA
2120	C1	SI	FALTA
2121	B	FALTA	FALTA
2122	C1	SI	FALTA
2123	B	SI	FALTA
2123	C1	SI	FALTA
2124	B	FALTA	FALTA
2124	C1	FALTA	FALTA
2125	C1	FALTA	FALTA
2127	B	SI	FALTA
2127	C1	SI	FALTA

II. REQUERIMIENTO AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL¹. Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se solicita a la autoridad señalada que de no existir inconveniente legal alguno y en **un término de setenta y dos horas** contadas a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo, envíe a este Tribunal Electoral:

A. Copia certificada del **DICTAMEN DE GASTOS DE CAMPAÑA** relativos a la candidatura de **Lucas Martínez Torres**

¹ En adelante INE